

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: FORMATO ACUERDO	SIGI-CDA
		FECHA: 16 febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14 VERSIÓN: 1

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO MIXTO

ACUERDO N° 001

26 DE FEBRERO DE 2026

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE
A LA VIGENCIA 2025”**

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y en especial las que les confiere el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente" hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea corporativa, el consejo Directivo, y el Director General.

Que, el artículo 9 del Decreto 1200 de 2004, del seguimiento y evaluación. Mencionaba que, el Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, compuesto por el Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente, SIA, y el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental, SIPGA, se constituye en los sistemas para el seguimiento y evaluación de que tratan el numeral 4 del artículo 5 y numeral 5 del artículo 7 del presente decreto.

Que, el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Ambiente' y Desarrollo Sostenible", en su artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"

Que, el artículo 2.2.8.6.2.1. del Decreto 1076 de 2015 describe como Instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, en el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015 se define el Plan de Acción Cuatrienal de la siguiente manera: "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".

Que, en el artículo 2.2.8.6.5.2 del Decreto 1076 de 2015, el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional permitirá conocer el impacto de la planificación y gestión ambiental regional en el largo plazo, sobre la calidad de vida de la población y las condiciones de desarrollo regional. Este sistema de seguimiento hará parte integral del SIA, en los ámbitos nacional y regional.

Que, el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, determina que *“el director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta los avances en la ejecución física y financiera de programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnico y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución No. 0667 de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General debe enviar semestralmente el informe de avance en la ejecución del Plan Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa aprobación del Consejo Directivo.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: FORMATO ACUERDO	SIGI-CDA
		FECHA: 16 febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14 VERSIÓN: 1

CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO MIXTO

ACUERDO N° 001

26 DE FEBRERO DE 2026

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE
A LA VIGENCIA 2025”

Que, la Corporación CDA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 072 de 2022, en cuanto al reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal, a través de SIPGA.

Que el Plan Acción Cuatrienal de la Corporación CDA para el periodo 2024 – 2027, se encuentra debidamente aprobado por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.

Que, en comisión interna administrativa del Consejo Directivo del jueves 19 de febrero de 20206, se hizo presentación del informe de gestión y sus anexos previamente enviados a los consejeros, para sus observaciones y ajustes antes de la sesión de consejo directivo, las cuales fueron atendidas por parte del Director General.

Que, el Director General Oscar Javier Vargas Urrego, en sesión del **26 de febrero de 2026**, presentó el informe de Gestión institucional correspondiente a la **Vigencia 2025** con corte a **31 de Diciembre de 2025**, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1076 de 2015 y las Guías y Referentes definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, verificándose el avance del cumplimiento de avances físicos y financieros de las metas proyectadas y el porcentaje de avance de proceso de gestión de la meta física.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe de Gestión correspondiente a la **Vigencia 2025**, cuya síntesis de su ejecución física y financiera a nivel de Líneas, Programas, Proyectos y Actividades se relacionaron en el informe presentado con corte de **31 de diciembre de 2025**, ante el Consejo Directivo de la Corporación CDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral de este Acuerdo, el informe de gestión aprobado por el Consejo Directivo para el período evaluado correspondiente a la **Vigencia 2025**, con corte a **31 de diciembre de 2025**, su integración con el PGAR y sus anexos: Anexo (I) Matriz de reporte de avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción 2024 – 2027 con corte a **31 de diciembre de 2025**, Anexo (II) No. 5-1. Informe de ejecución presupuestal de ingresos y (III) Anexo No. 5-2. Informe de ejecución presupuestal de gastos Anexo (IV) 5.2 A Gastos.

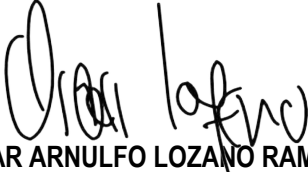
ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente Acuerdo y sus anexos a la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del SINA, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los fines pertinentes.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mitú, Departamento del Vaupés a los **26 días del mes de Febrero de 2026**.


LUZ DARY CARDONA MORENO
Presidenta del Consejo Directivo
Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo
Sostenible


OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario De Consejo Directivo